

Resolución Ministerial

Lima, 07 MAR. 2017

VISTO:

El Memorándum (DGC) N° DGC0189/2017, de 17 de febrero de 2017, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efecto jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional;

Que, el literal i) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que es función específica de la Dirección de Política Consular, la legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú;

Que, en la misma línea, el numeral 5.4.2.1 de la Directiva N° 008-2015-DGA/RE "Normas para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 2259-2016/RE, establece que la ODE proporciona servicios de Apostillados y Legalizaciones, servicios correspondientes a la Academia Diplomática y otros, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MRE, que se brindan en estrecha coordinación con los órganos del MRE;

Que, con la finalidad de garantizar y agilizar el normal proceso de legalizaciones, resulta necesario otorgar a los funcionarios administrativos las facultades necesarias para legalizar las firmas autorizadas en documentos firmados por funcionarios consulares, así como aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en la Cancillería, que se presentan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Área de Certificación de Firmas de la Subdirección de Trámites Consulares y ante la Oficina Desconcentrada de Trujillo – Departamento de Trujillo;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Directiva N° 008-20015-DGA/RE, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 2259-2016/RE;

Con los visados de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar las facultades necesarias para legalizar las firmas autorizadas en documentos firmados por funcionarios consulares, así como aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en la Cancillería, a través del Área de Certificación de Firmas de la Subdirección de Trámites Consulares y ante la Oficina Desconcentrada de Trujillo – Departamento de La Libertad, a los siguientes servidores administrativos:

0188

Resolución Ministerial

-2-

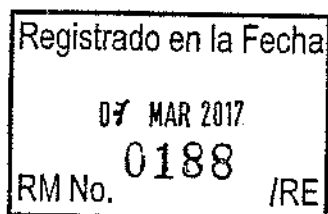
SEDE CENTRAL

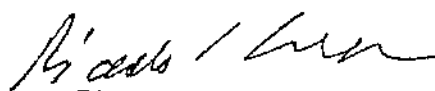
- Servidor Administrativo – CAS José Josué Tomás Reyna Arenas; y,

ODE TRUJILLO

- Servidora Administrativa – CAS; Patricia Elizabeth Cárdenas Otiniano.

Regístrese y Comuníquese.




Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores